

MENDOZA, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0018446/2021**, la Resolución N° 265/2020-CS, la Resolución N° 100/2021-R, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, y la Circular N° 5/2021-R, donde se tramita el llamado a **Concurso Especial**, convocado por Resolución N° 730/2021-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias Sociales**, para el dictado del espacio curricular "**Historia Argentina y Latinoamericana**" en la Tecnicatura Universitaria en Educación Social de esta Unidad Académica, enmarcado en los "**Concursos Especiales por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia COVID-19 (CEREP.Cov)**", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta elaborada por la Comisión Asesora, el concurso de referencia no tuvo inscripción de postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 10 de marzo de 2022, sugirió al Consejo Directivo declarar desierto el Concurso Especial Extraordinario (CEREP.COV - Res. 265/2020-CS y la Circular N° 5/2021-R.) convocado por la Resolución N° 730/2021-CD para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, carácter efectivo, para el Espacio Curricular "Historia Argentina y Latinoamericana", Departamento de Ciencias Sociales - Carrera: TUES.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 17 de marzo de 2022, resolvió aprobar el despacho de la Comisión.

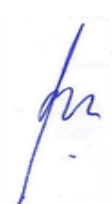
POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR desierto el **Concurso Especial** convocado mediante la **Resolución N° 730/2021-CD** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias Sociales**, para el dictado del espacio curricular "**Historia Argentina y Latinoamericana**" en la Tecnicatura Universitaria en Educación Social de esta Unidad Académica, enmarcado en los "**Concursos Especiales por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia COVID-19 (CEREP.Cov)**".

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo